BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 219, fecha: viernes, 17 de Noviembre de 2017

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE CUEVAS LABRADAS

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CUEVAS LABRADAS

3453

El Pleno de esta Entidad Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el ámbito territorial de Cuevas Labradas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cuevas Labradas, a 10 de noviembre de 2017. El Alcalde-Pedáneo, Fdo.: Severino Víctor Sanz Escalera.